

## **11. Subsidio de alimentación**

Beneficio económico otorgado a los socios activos que tienen hijos menores de edad o que son adultos mayores, para la compra de víveres.

### **Condiciones generales:**

- a. Haber tenido ingresos netos como escritor audiovisual inferiores a dos (2) smmlv durante los últimos tres (3) meses.
- b. El monto establecido del beneficio es del 40% de un (1) smmlv y se otorgará a través de un bono para compra de víveres.
- c. Se otorgará hasta por tres (2) meses consecutivos.
- d. Podrán acceder a este beneficio los socios que tengan hijos menores de edad y/o los socios adultos mayores.
- e. El beneficio se otorgará a través de un bono de alimentación, que podrán redimir en el supermercado de elección.
- f. Este beneficio es excluyente del subsidio de desempleo.

### **Requisitos:**

1. Antigüedad mínima como socio de 6 meses al momento de presentar la solicitud.
2. Formato de solicitud debidamente diligenciado y firmado.
3. Formato de declaración de REDES que contenga la siguiente información:
  - 1.1. Ingresos netos de los últimos tres meses como escritor audiovisual.
  - 1.2. Fecha exacta de su último trabajo como escritor audiovisual.
  - 1.3. Especificar si cuenta con algún tipo de subsidio o prestación de alguna entidad pública o privada (seguros, pensión de vejez, por invalidez, por sustitución o pensión sanción).
  - 1.4. Personas a cargo.
  - 1.5. Fuentes de ingreso para cubrir sus gastos mensuales personales y familiares.
4. En caso de tener hijos menores de edad presentar el registro civil de nacimiento.